

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la ampliación de 120 nuevos puestos escolares, para conseguir un total de 1.200, al Centro privado de Formación Profesional cuyos datos y composición se detallan a continuación:

Denominación: «San José Artesano».
Localidad: Burgos.
Provincia: Burgos.
Domicilio: Avenida Casa de la Vega, sin número.
Persona o Entidad titular: Arzobispado de Burgos.
Enseñanzas que tiene autorizadas: Formación Profesional de primero y segundo grados.

Rama Metal:

Profesiones: Mecánica y Construcciones Metálicas.
Especialidades: Matricería y Moldes, Calderería en Chapa Estructural y Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos y Máquinas-herramientas.

Rama Electricidad:

Profesión Electricidad.
Especialidades: Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras.

Rama Química:

Profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta.
Especialidad: Análisis y Procesos Básicos.

Rama Administrativa y Comercial:

Profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial.
Especialidades: Administrativa, Secretariado e Informática de Gestión.

Capacidad máxima que se autoriza: 1.200 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19943 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid).*

Examinado el expediente incoado por don Felipe Segovia Olmo, representante legal del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», sito en la calle Castillo Alarcón, urbanización «Villafranca del Castillo», Villanueva de la Cañada (Madrid), en solicitud del cambio de titularidad del mencionado Centro;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de los datos que se reflejaron en la anterior Orden de 21 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo);

Resultando que mediante acta notarial otorgada ante don Augusto Gómez-Martinho Faerna, Notario del ilustre Colegio de Madrid, en fecha 5 de mayo de 1989, con el número 845 de su protocolo, don Felipe Segovia Olmo manifiesta que cedió la titularidad a todos los efectos del Centro escolar denominado «Colegio San Estanislao de Koska» (hoy «Internacional S. E. K. -El Castillo»), sito en la calle Castillo Alarcón, urbanización «Villafranca del Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid), a la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima»;

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, con el número de su protocolo 2.949, queda formalizada la constitución de la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima», con fecha 5 de agosto de 1977;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial de Madrid, quien lo eleva con propuesta favorable de resolución, acompañada del informe de los Servicios correspondientes, en 23 de junio de 1989;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que la Entidad cesionaria reúne las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 4.º del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro privado de Bachillerato «Internacional S. E. K. -El Castillo», de Villanueva de la Cañada (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por la Sociedad «S. E. K. El Castillo, Sociedad Anónima», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.
El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19944 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz).*

Por Orden de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) fue clasificado como Centro homologado de Bachillerato, al Centro de titularidad municipal «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Orellana la Vieja en su reunión de 9 de mayo de 1989 por el que solicita el cese de actividades del citado Centro municipal.

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro homologado de Bachillerato «Nuestra Señora del Carmen», de Orellana la Vieja (Badajoz), de titularidad municipal y con domicilio en la calle Guadalupe, sin número, con efectos de final de curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19945 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Gijón (Asturias).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Cristina Massó de Ariza, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «La Asunción», de Gijón, (Asturias), con fecha 29 de octubre de 1987, en solicitud de autorización de ampliación de unidades en el mismo;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) con siete unidades y 280 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), quedando fijada su capacidad en nueve unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Asturias ha elevado propuesta favorable de resolución acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 24 de mayo de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1984, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 27 de noviembre de 1987 y 11 de mayo de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Asturias. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «La Asunción». Domicilio: Carretera de Villaviciosa, número 12, El Bibio. Titular: Congregación de Religiosas de la Asunción. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato, con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose en tal sentido la Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19946 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Sobrarbe», de Ainsa-Sobrarbe (Huesca).*

Por Orden de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979), fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato, el Centro de titularidad municipal «Sobrarbe» de Ainsa-Sobrarbe (Huesca).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, en su reunión de 9 de mayo de 1989 por el que solicita el cese de actividades del citado Centro municipal;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden, tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Sobrarbe» de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), de titularidad municipal y con domicilio en la calle Ensanche, sin número, con efectos de final del curso 1988/1989, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19947 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Francisco», de Palma de Mallorca.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Riera Lliteras, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «San Francisco», de Palma de Mallorca, con fecha 21 de enero de 1988, en solicitud de ampliación de unidades en el mismo;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979) quedando fijada su capacidad en nueve unidades y 360 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Baleares ha elevado propuesta favorable de resolución acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 26 de mayo último;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 24 de marzo de 1988 y 27 de abril de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Francisco». Domicilio: Calle Ramón Llull, 1. Titular: Orden de Padres Franciscanos. Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato, con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de unidades y modificándose en tal sentido las Ordenes de 25 de octubre y 12 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1979).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos reflejados en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19948 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Cristo de las Maravillas», de Los Navalmares (Toledo).*

Por Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) fue clasificado como Centro Homologado de Bachillerato el Centro de titularidad municipal «Cristo de las Maravillas», de Los Navalmares (Toledo).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Navalmares, en su reunión de 10 de abril de 1989, por el que se solicita el cese de actividades del citado Centro municipal;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro Homologado de Bachillerato «Cristo de las Maravillas», de Los Navalmares, de titularidad municipal y con domicilio en la carretera de Toledo, sin número, con efectos de final del curso 1988/89, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19949 *ORDEN de 7 de julio de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Liceo Madariaga», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado por doña Magdalena Ruiz Labarga, como titular del Centro privado de Bachillerato «Liceo Madariaga», sito en la calle Francisco Madariaga, número 26, de Madrid, en solicitud del cambio de titularidad del citado Centro a favor de la Sociedad «Liceo Madariaga, Sociedad Anónima»;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de los datos que se reflejaron en la Orden de clasificación de 22 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre);

Resultando que mediante acta notarial otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con el número 2.044 de su protocolo, en fecha 27 de marzo de 1987, doña Magdalena Ruiz Labarga manifiesta que cedió la titularidad a todos los efectos del Centro no estatal de Bachillerato denominado «Liceo Madariaga» a la Sociedad «Liceo Madariaga, Sociedad Anónima», representada por doña Laura Quintana Ruiz, quien la acepta;